



CRONOGRAMA PARA POSTULANTES AL CONCURSO DE CONCESION DE ALIMENTOS DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIA (ROUD), PARA EL PERSONAL PNP DE LA COMISARIA PNP CANGALLO.

--- Se comunica al Personal PNP discapacitado y/o viudas y personas de procedencia civil, sobre la **“Convocatoria a Concurso de Licitación del Comedor de la COMISARIA PNP CANGALLO”**, motivando a todos los interesados a participar de dicho concurso y presentando sus expedientes como postulante de acuerdo al siguiente **cronograma de actividades**:

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS
1	Convocatoria	Del 11FEB2025 al 23FEB2025
2	Recepción de Expedientes	Del 11FEB2025 al 24FEB2025
3	Apertura de Sobres y evaluación de los Expedientes	EI 24FEB2025
4	Visita a los establecimientos (restaurant), y degustación de los platos presentados por los postulantes	EI 25FEB2025 al 26FEB2025
5	Publicación de los resultados y notificación al ganador del proceso	EI 27FEB2025
6	Otorgamiento de la Buena PRO	EI 27FEB2025
7	Suscripción del contrato	EI 28FEB2025
8	Inicio de Actividades	EI 01MAR2025
	Correo electrónico	com.cangallo@policia.gob.pe
	Teléfono	957699852

RECABAR LAS BASES EN LA OFICINA DE SECRETARIA DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP CANGALLO (SECRETARIA) UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL N°16 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO.

PRESIDENTE


OA - 413507
Kevin Brayan PEREZ QUISPE
Alferez PNP



SECRETARIO


SA - 32515525
Luis Fernando QUISPE SOSA
Suboficial de Tercera PNP



VOCAL


SA - 31433632
Gustavo H. SALAZAR PAUCAR
Suboficial de Primera PNP



BASES

PARA POSTULANTES AL CONCURSO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL PNP DE LA COMISARÍA SECTORIAL PNP CANGALLO.

CRONOGRAMA:

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS
1	Convocatoria	Del 11FEB2025 al 23FEB2025
2	Recepción de Expedientes	Del 11FEB2025 al 24FEB2025
3	Apertura de Sobres y evaluación de los Expedientes	EI 24FEB2025
4	Visita a los establecimientos (restaurant), y degustación de los platos presentados por los postulantes	EI 25FEB2025 al 26FEB2025
5	Publicación de los resultados y notificación al ganador del proceso	EI 27FEB2025
6	Otorgamiento de la Buena PRO	EI 27FEB2025
7	Suscripción del contrato	EI 28FEB2025
8	Inicio de Actividades	EI 01MAR2025

A. REQUISITOS

1. Uno solicitud dirigida al señor Capitán PNP Franco DIAZ LINARES Comisario Sectorial PNP cangallo.
2. Certificado médico otorgado por la sanidad PNP y o centro médico MINSA
3. Certificado domiciliario declaración jurada
4. Copia fotostática del DNI, carnet de identidad PNP o carnet de identidad familiar
5. Demostrar una capacidad económica de diez mil soles (S/10'000.00) en caso de ser miembro de la PNP por discapacidad y o viuda de personal policial y de Quince mil soles (S/15'000.00) para postulantes civiles.
6. Certificado de antecedentes policiales y penales para postulantes civiles.
7. Estar inscrito en la superintendencia de administración tributaria SUNAT contar con un registro único de contribuyente RUC y autorización para emitir facturas y o boletas de venta ha habido y activo a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el código tributario
8. En caso de que el postulante tenga personería jurídica presentar copia del título descripción en los registros públicos de Ayacucho
9. Presentar registro sanitario que corresponda para la presentación de servicios de atención de alimentos para el personal PNP
10. Presentar constancia única de proveedor expedido por el registro nacional de proveedores superior de contrataciones del estado OSCE
11. Presentar una lista del menú variado a preparar en forma semanal
12. Relación de menajes y utensilios
13. En caso de viudas y personales capacitados presentar un oficio o documento expedido por la unidad de personal de la región policial Ayacucho y/o copia fedataria de resolución que lo acredite
14. Los postulantes presentarán un expediente en forma ordenada y cerrado en sobre manila.



B. CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Al concesionario proporcionará los servicios de concesión de alimentos al personal PNP de lunes a domingo incluidos los días feriados de 06:30 a 14:00 horas, en el caso de Alerta Máxima hasta las 18:00 horas.
2. El concesionario proporcionará los servicios de concesión de alimentos diarios, cuando el efectivo PNP se encuentre elaborando y cuando el caso lo requiera y/o declaración de la alerta máxima al 100% del personal asimismo de ser el caso de la cantidad de raciones podrán aumentarse y o disminuir en caso de asignación o reasignación del personal PNP a otra sub unidad
3. Tener en cuenta que el estado paga por concepto de alimentación para el personal policial, la suma de DOCE CON 00/100 SOLES (S/12.00) por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar desayuno y almuerzo diariamente
4. El concesionario deberá contar con ambientes adecuados y amplios, así como mesas, sillas, utensilios y medios logísticos destinados para comedor para personas, que ocupará y utilizará el personal PNP a fin de recibir sus alimentos diarios conforme al contrato a suscribirse

C. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación de expedientes se realizará con un máximo de cien (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencias en la administración de restaurantes y/o concesiones de alimentos para personas, veinte (20) puntos.
2. Calificación del personal (cocineros y mozos) máximo veinte (20) puntos
3. Listas y costos de menú máximo treinta (30) puntos.
4. Calidad del menú máximo treinta (30) puntos, para asignar este puntaje de los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.
5. De acuerdo con el artículo N° 36 de la ley N°27050 modificada por la ley 28164, por condición de persona con discapacidad, al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber se le asignará una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación

D. DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección las personas naturales y o discapacitados o viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos
2. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a todas sus partes.

E. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTULANTE GANADOR:

1. La Comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.



2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente a equivalencia de condiciones, se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión serán constar en acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión de la comisaría sectorial PNP Cangallo.
5. La Comisión, una vez terminado el proceso de convocatoria notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión y se suscribirá al contrato respectivo.
6. Luego de concluido la convocatoria, se exhibirá durante cinco (05) días consecutivos el cuadro comparativo de las propuestas en el frontis de las instalaciones de la Comisaría Sectorial PNP Cangallo y o periódico mural.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio será.
 - a) El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros la prestación a su cargo teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo la pena de resolución del mismo.
 - b) las características de su propuesta no podrán ser alteradas ni sustituidas.

F. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. El ganador de la concesión deberá de suscribir el contrato en un plazo de un (01) día.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

G. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la comisión
2. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupó el segundo lugar.

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Código Civil
3. Ley N° 27050 "Ley de las Personas con Discapacidad" y su modificatoria, ley N° 28164.
4. Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
5. DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN PNP/ SECEJE-DIRADM PNP-SEC.
6. Directiva N°04 - 48 - 2005-direop-B
7. Directiva DGPNP 20-10-2007-DIRBIE-PNP-B.

RELACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados malogrados o contaminados.



2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltrato físico o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad descuidando la limpieza el orden y el aseo en los ambientes designados por el comedor.
5. Comedor fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletos de venta y o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD conforme a la directiva que regula la administración de la ROUD.
7. El contrato se realizará en forma semestral y anual siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la directiva vigente.

DECISIÓN EN LA CALIDAD FINAL

La comisión especial encargada del concurso después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados tomará la decisión final declarando como ganador del concurso el postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECIBIRÁN EN LA OFICINA DE LA COMISARÍA SECTORIAL PNP CANGALLO (SECRETARÍA) UBICADA EN LA PLAZA PRINCIPAL N° 16 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CANGALLO AYACUCHO.

SECRETARIO



SA - 32515525

Luis Fernando QUISPE SOSA
Suboficial de Tercera PNP

VOCAL



SA.- 31433632
Gustavo H. SALAZAR PAUCAR
Subofical de Primera PNP

PRESIDENTE



OA - 413507
Kevin Brayan PEREZ QUISPE
Alferez PNP